



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



27/07/2022 11:53:08
a.m.
CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 202207270010001024
TIR DOCUMENTOS COMUNICACION OFICIAL EMIACA
Remite a ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
AÑADOS SIN

Presente este
documento al
08:55:17:2022/08/01/2022

ACUERDO No. 198 de 2022
Sanción Ejecutiva de (01 AGO 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política determina que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que de conformidad con el artículo 44 ibidem respecto a los derechos de los niños indica que: “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

Que el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000, de la norma citada dispone que: *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

Página 1 de 12

• Carrera 3 No 12-88 barrio 20 de Julio, Chía, Cundinamarca • Email: contactenos@concejomunicipalchia.gov.co

• Web: www.concejomunicipalchia.gov.co • Teléfonos: 885 5177 - 885 5188

@concejomunicipaldechia @concejochia @concejochia Concejo Municipal de Chía



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales, entre otras múltiples funciones "(...) 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas (...)"

Que en atención al numeral 5° del artículo 315 de la norma ibidem, son atribuciones del alcalde municipal "(...) Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)"

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, preceptúa como funciones del alcalde en relación con el concejo "(...) 1. Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. (...)"

Que, en desarrollo de las disposiciones constitucionales antes descritas, se expidió la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", modificada posteriormente por la Ley 1445 de 2011.

Que el artículo 4 de la norma en mención establece que: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo."

Que el numeral 1 del artículo 69 de la mencionada ley, determina que los municipios, distritos y capitales de departamento tendrán, entre otras múltiples funciones, aquella de "(...) Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley (...)"

Que actualmente se encuentra vigente la política pública nacional para el desarrollo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028 proferido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTE – Resolución 1723 de 2018, la cual promulga la transformación, inclusión y equidad social en el marco del posconflicto a través del



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



fomento de los componentes que hacen parte del sector del deporte; de esta manera las líneas estratégicas propuestas para esta década son: i) Fortalecer la capacidad y asistencia técnica del Ministerio del Deporte; ii) Dirigir a la población en general, hacia la consecución y sostenibilidad de altos logros; iii) Fortalecer el sistema nacional del deporte; iv) Mejorar, adecuar y construir la infraestructura en materia deportiva y recreativa del país; vi) Promover la investigación científica y académica.

En ese mismo sentido, una vez realizado el proceso de identificación de problemáticas y necesidades específicas en el marco del deporte y la actividad física para el Municipio de Chía, se logró percibir la naturaleza y las causas de las mismas, enfocados a los lineamientos propuestos: cobertura con equidad y calidad; dirigido específicamente a la cobertura en programas de deporte y actividad física, que incorporen el componente de inclusión y la estructura del proceso de la preparación deportiva que se debe desarrollar en el municipio. De la misma manera, la idoneidad profesional, frente a los requisitos para dirigentes deportivos y entrenadores deportivos vinculados a la entidad, buscando cualificar el personal. A su vez, la cultura de la autogestión organizacional, busca generar un ingreso económico a través del préstamo de los escenarios deportivos garantizando recursos económicos para el equipamiento e implementación del escenario, finalmente el desarrollo institucional el cual está enfocado en herramientas tecnológicas y gestión de calidad.

Que mediante acuerdo No. 014 del 2005 del 18 de mayo se crea el Comité Interinstitucional para la Promoción y el Mejoramiento y rendimiento deportivo en el municipio de Chía, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, en donde se considera que el Deporte y sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas preservando y desarrollando una mejor salud en el ser humano.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 – 2023, adoptado mediante Acuerdo N° 168 de 2020, se encuentra incluida dentro del programa denominado “DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA COMO APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL”, la meta de producto N° 97 “Formular la política pública del sector deporte durante el periodo de gobierno”.

Que mediante Acuerdo N° 116 de 2017, se conformó el Consejo Municipal de Política Social del Municipio de Chía Cundinamarca (CMPS), cuyo objeto es planificar, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos, que cada entidad desarrolle en materia de políticas sociales en el municipio, bajo un modelo de gestión integral de las políticas sociales, incluyendo la protección integral a niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo N° 116 de 2017, el Consejo Municipal de Política Social del Municipio de Chía, en reunión efectuada el día 02 de agosto de 2021, mediante Acta N° 003, aprobó, por mayoría, el documento de formulación de la Política Pública del deporte y actividad física en el Municipio de Chía.



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



Que la Secretaría de Planeación y la Dirección de Planificación para el Desarrollo del Municipio de Chía, emitió, el pasado 18 de junio de 2021, concepto favorable indicando que la formulación de la política pública del deporte y la actividad física en el Municipio de Chía, cumple con los lineamientos metodológicos relacionados con el desarrollo de un diagnóstico con información cualitativa y cuantitativa, escenarios de participación ciudadana, plan operativo con metas e indicadores programados para toda la vigencia de la política pública, proyección de presupuesto y pautas de implementación, seguimiento y evaluación.

Que para tal fin se presenta dentro del documento, el diagnóstico y el estudio técnico de la Política Pública del Deporte y la Actividad Física del municipio de Chía.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2001, el pasado 01 de febrero de 2022, certificó que el presente proyecto no ordena gasto ni otorga beneficios tributarios, por lo cual es consistente y compatible con las metas del marco fiscal de mediano plazo (MFMP).

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Chía;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la Política Pública para el Deporte y la Actividad Física en el municipio de Chía, la cual se encuentra adjunta mediante anexo técnico en ciento dos (102) folios, así como el Plan Operativo y el Plan Operativo de Cuatrienios, documentos que forman parte integral del presente Acuerdo.

PARAGRAFO 1: Los folios anexos deberán contener una rúbrica del presidente del concejo municipal y el director general del instituto municipal de recreación y deportes.

PARAGRAFO 2: las Acciones del plan operativo para el desarrollo de la presente política pública son las siguientes:

Plan Operativo.

Acciones de trabajo en Cobertura con equidad y calidad.



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



EJES ESTRATEGICOS	SUB-EJES	LÍNEAS	TEMAS INCLUIDOS	OBJETIVO	META BIENESTAR	2020-2023	2024-2027	2028-2031
Cobertura con equidad y calidad	sector deporte	Escuelas de formación deportiva	Deportes extremos Nuevas tendencias o deportes urbanos	Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos, extremos y nuevas tendencias.	Incrementar a 4442 los niños y adolescentes beneficiados en las escuelas de formación deportiva	4031	4231	4442
		Jornada estudiantil complementaria	Identificación de talentos	"Incrementar la participación de la población estudiantil en el programa de jornada estudiantil complementaria, buscando la identificación de talentos, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral a través del deporte y la actividad física"	Incrementar a 6,590 los estudiantes beneficiados en jornada estudiantil complementaria	4105	6216	6590
		Altos logros	Olimpico Paralímpico Participaciones en eventos deportivos panamericanos	Aumentar la participación de deportistas en salidas de competencia, mediante el apoyo a salidas deportivas del nivel territorial, regional, nacional e internacional"	Incrementar a 3584 los deportistas que participan a nivel de competencia.	2962	3258	3584
	Sector actividad física	programas	PcD Adulto Mayor Matrogimnasia Aérobicos Ciclo vía Gimnasio	Fomentar la actividad física en la población del municipio de Chía favoreciendo hábitos de vida saludable y, por ende, el mejoramiento de su calidad de vida	Incrementar a 10.420, el número de personas de todos los ciclos de vida que practican alguna actividad física.	6464	9473	10420
		Deporte social y comunitario	Eventos Institucionales, apoyos a las J.A.C	Promover la participación de la comunidad de todas las veredas en los eventos programados por el IMRD, aprovechando los beneficios de la práctica del deporte, la recreación y el desarrollo físico en el mejoramiento de la calidad de vida	Incrementar a 23,282 personas que participan en eventos del deporte social y comunitario	12041	22832	23282

Acciones de trabajo en Idoneidad Profesional

EJES ESTRATEGICOS	SUB-EJES	LÍNEAS	TEMAS INCLUIDOS	OBJETIVO	META BIENESTAR	2020-2023	2024-2027	2028-2031
Idoneidad profesional	requisitos para dirigentes y entrenadores deportivos	Formación	proceso de contratación	Implementar la vinculación de entrenadores deportivos con niveles de formación profesional buscando el perfeccionamiento de los procesos deportivos y la calidad en la prestación de los servicios.	Vincular el 100% de entrenadores deportivos con nivel profesional	80%	90%	100%
			Capacitación y actualización	Implementar capacitaciones y actualizaciones en temas deportivos y de actividad física dirigida a los entrenadores y dirigentes del municipio, buscando la cualificación de la oferta institucional del IMRD"	Beneficiar al 100% de entrenadores y dirigentes deportivos con capacitaciones y actualizaciones deportivas	80%	90%	100%



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



Acciones de trabajo en Cultura de la Autogestión Organizacional

EJES ESTRATEGICOS	SUB-EJES	LÍNEAS	TEMAS INCLUIDOS	OBJETIVO	META BIENESTAR	2020-2023	2024-2027	2028-2031
Cultura de la Autogestión Organizacional	Generación de recursos propios	tarifas para el prestamo de escenarios	Generación de recursos propios	Incrementar los recursos propios del IMRD buscando autonomia presupuestal para reinvertir en su oferta institucional	Aumentar en un 18% los recursos propios del IMRD	13%	15%	18%

Acciones de trabajo en Infraestructura e Implementación Deportiva

EJES ESTRATEGICOS	SUB-EJES	LÍNEAS	TEMAS INCLUIDOS	OBJETIVO	META BIENESTAR	2020-2023	2024-2027	2028-2031
Infraestructura e implementación deportiva	Escenarios con implementación para la práctica del deporte y la actividad física	mantenimiento y adecuación	Mantenimiento de la infraestructura	Mejorar la infraestructura deportiva garantizando escenarios en óptimas condiciones para toda la comunidad que práctica deportiva y la actividad física.	Intervenir el 82% de la infraestructura deportiva con mantenimiento y adecuación.	66%	75%	82%
		construcción		Generar nuevos escenarios deportivos que cumplan con las especificaciones técnicas que permitan al deportista una proyección de alto rendimiento, así como la realización de torneos departamentales y nacionales.	Construir 5 escenarios deportivos con estándares requeridos para la formación deportiva y la práctica de actividad física	2	2	1

Acciones de trabajo en Desarrollo Institucional

EJES ESTRATEGICOS	SUB-EJES	LÍNEAS	TEMAS INCLUIDOS	OBJETIVO	META BIENESTAR	2020-2023	2024-2027	2028-2031
Desarrollo Institucional	Herramientas Tecnológicas	Herramienta tecnológica de información	desarrollo de plataformas de información	Generar procesos de innovación tecnológica que aporten a la gestión de información y a la organización interna del IMRD	Lograr que el 100% de los procesos y procedimientos del IMRD estén alineados a la herramienta tecnología de la información,	50%	70%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE. El presente acuerdo tiene por alcance adoptar la Política Pública para el Deporte y la Actividad Física del municipio de Chía, como política social, tendiente a garantizar el derecho que tienen todas las personas al Deporte y la Actividad Física, la cual fue construida de forma participativa con enfoque de población y territorio.



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. La Política Pública para el deporte y la actividad física en el Municipio de Chía, es el marco para la creación y direccionamiento de los programas, proyectos y acciones estratégicas que se desarrollen en atención al ciclo de vida, las necesidades de promoción del deporte, el sano esparcimiento y uso del tiempo libre, la generación de hábitos y estilos de vida saludable, la disposición de espacios, el buen vivir y la calidad de vida con la implementación de ejes estratégicos de corto, mediano y largo plazo que garanticen la práctica del deporte y la actividad física.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL. El objetivo general de la presente Política Pública para el deporte y la actividad física del municipio, es aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, al garantizar cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con profesionales que coadyuven al fortalecimiento del desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación con funcionamiento auto sostenible por parte del Instituto municipal de Recreación y Deporte del municipio de Chía.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La política pública del deporte y la actividad física del Municipio de Chía tendrá los siguientes objetivos específicos:

- i. Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos, extremos y nuevas tendencias.
- ii. Incrementar la participación de la población estudiantil en el programa de jornada estudiantil complementaria, buscando la identificación de talentos, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral a través del deporte y la actividad física.
- iii. Aumentar la participación de deportistas en salidas de competencia deportiva a nivel territorial, regional, nacional e internacional.
- iv. Apoyar las delegaciones deportivas del Municipio de Chía en algunos de los siguientes ítems (inscripción, transporte, alimentación y alojamiento) sujeto a disponibilidad presupuestal.
- v. Fomentar la actividad física en la población del municipio de Chía a través de la innovación en los programas (Discapacidad, Adulto Mayor, Matrogimnasia, Aeróbicos, ciclovía y Gimnasios) que favorezcan hábitos de vida saludable y, por ende, el mejoramiento de su calidad de vida.
- vi. Promover la participación de la comunidad de todas las veredas en los eventos programados por el IMRD, aprovechando los beneficios de la práctica del deporte, la recreación y el desarrollo físico en el mejoramiento de la calidad de vida.
- vii. Implementar la vinculación de entrenadores deportivos con niveles de formación profesional, buscando el perfeccionamiento de los procesos deportivos y la calidad en la prestación de los servicios.
- viii. Implementar capacitaciones y actualizaciones en temas deportivos y de actividad física dirigida a los entrenadores y dirigentes del municipio, buscando la cualificación de la oferta institucional del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - IMRD.





Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



- ix. Establecer actividades encaminadas al desarrollo de la actividad física en temas de ciclovía en el Municipio de Chía.
- x. Adoptar las Vías Activas Saludables ya que están asociadas con la promoción de Actividad Física, son costo-benéficas y adicionalmente tienen beneficios sociales como son la inclusión, interacción, equidad y cohesión social lo cual contribuirá en la lucha mundial contra el sedentarismo y la obesidad.
- xi. Incrementar los recursos propios Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - IMRD, buscando una autonomía presupuestal para reinvertir en su oferta institucional.
- xii. Mejorar la infraestructura deportiva del Municipio de Chía garantizando escenarios en óptimas condiciones para toda la comunidad que practica deporte y actividad física.
- xiii. Garantizar la asistencia técnica por parte de la Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía a la Secretaría de Obras Públicas en la construcción de nuevos escenarios deportivos en el Municipio de Chía.
- xiv. Generar nuevos escenarios deportivos en el Municipio de Chía que cumplan con las especificaciones técnicas que permitan al deportista una proyección de alto rendimiento, así como la realización de torneos departamentales y nacionales.
- xv. Garantizar el préstamo de escenarios deportivos del Municipio de Chía para los clubes deportivos, sujeto a disponibilidad de los mismos.
- xvi. Garantizar el acceso de la comunidad a los escenarios deportivos del Municipio de Chía, sujeto a disponibilidad de los mismos.
- xvii. Generar procesos de innovación tecnológica que aporten a la gestión de información y a la organización interna del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - IMRD.
- xviii. Promover y fortalecer a los clubes deportivos del municipio de Chía como actores sociales y competitivos.
- xix. Adoptar en la política pública los objetivos específicos del resguardo indígena.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo y la implementación de la presente política pública se dará cumplimiento al Acuerdo Municipal 014 del 18 de mayo de 2005.

ARTÍCULO SEXTO: PRINCIPIOS: La presente Política Pública se desarrollará teniendo en cuenta los principios del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integral del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

- i. **Universalidad.** Todos los habitantes del municipio de Chía Cundinamarca tienen derecho a la práctica del deporte y la actividad física.
- ii. **Equidad.** El Instituto Municipal de Recreación y Deporte del municipio de Chía, Cundinamarca garantiza la práctica del deporte y la actividad física, en igualdad de oportunidades, con énfasis en la no discriminación y no exclusión, asociadas a identidades étnicas, culturales, de género y de



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



- iii. **Participación ciudadana.** Es deber de todos los ciudadanos del municipio de Chía propender por la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- iv. **Transparencia.** El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - IMRD brindará estrategias que permitan visibilizar la plena ejecución, implementación y evaluación de la Política Pública en Deporte, Actividad Física, Parques y Escenarios para Chía.
- v. **Ética deportiva.** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.
- vi. **Corresponsabilidad.** Comprendida como la necesidad que los habitantes del municipio de Chía asuman la responsabilidad compartida con el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - IMRD, de aprovechar los programas de deporte y actividad física, así como del uso, disfrute y cuidado de los escenarios deportivos del municipio.
- vii. **Sustentabilidad ambiental.** El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía - IMRD proporcionará los mecanismos para la protección y conservación de los escenarios y entornos ubicados en la estructura ecológica principal y establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, de manera que su uso facilite estilos de vida saludable a través del deporte y la actividad física, en beneficio de una mejor calidad de vida individual y colectiva, que mitigue los efectos del cambio climático.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENFOQUES: La política pública del deporte y la actividad física del Municipio de Chía se ejecutará bajo los siguientes enfoques:

- i. **Enfoque de derechos humanos:** El goce efectivo de los Derechos Humanos implica reconocer a toda la población como titulares del conjunto de derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y del medio ambiente, por tanto, la gestión pública deberá velar por la garantía y protección de los mismo y por la construcción de un territorio de paz para que todas las personas puedan acceder a su disfrute. Este enfoque debe ser una guía de las acciones e intervención de las autoridades públicas, a través de los diferentes planes y programas que se desarrollaran en la presente política pública del sector deporte y actividad física.
- ii. **Enfoque poblacional:** Se centra en las personas, quienes al encontrarse en determinado momento del curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores, requiere que la atención sea acorde a sus características, intereses, capacidades y fortalezas en cuanto a deporte y la actividad física.
- iii. **Enfoque Ambiental:** Se identifica la necesidad de incorporar la sostenibilidad como elemento fundamental para la vida y el bienestar de



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



- las futuras generaciones, promoviendo el respeto, cuidado y recuperación de los ecosistemas en los escenarios deportivos del municipio.
- iv. **Enfoque Diferencial:** Basados en las particularidades y contextos de la población del municipio, que surgen desde la perspectiva de género, etnias, víctimas, discapacidad identidad cultural, se analiza, valora, actúa y garantiza el desarrollo desde una perspectiva de equidad y diversidad, por lo cual los programas de atención dirigidos en deporte y actividad física van de acuerdo con las necesidades específicas de la población del municipio.
 - v. **Enfoque de Género:** El IMRD garantizará los mismos derechos y las mismas oportunidades para hombres y mujeres, reconociendo las necesidades específicas de las mujeres, las diferentes oportunidades que tienen los dos géneros, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente les asignan.
 - vi. **Enfoque Étnico:** El IMRD promueve la participación de los grupos étnicos, generando espacios en deporte y actividad física con el fin de ofrecer igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.
 - vii. **Enfoque Inclusivo:** Se reconoce al ser humano como eje principal buscando el desarrollo para todos, así mismo se promueve que la presente política pública, beneficie a toda la comunidad con énfasis en aquellos grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad.
 - viii. **Enfoque de atención y recuperación Pandemia y Post-Pandemia:** Este enfoque implica, para el IMRD desarrollar estrategias virtuales y presenciales dirigidas a toda la comunidad del municipio generando la recuperación social y la reactivación del deporte y la actividad física.
 - ix. **Enfoque diferencial y multidimensional de la inclusión social:** Se promueve donde prime el respeto por la diversidad existente, la orientación sexual, la apariencia y la discapacidad, garantizando las condiciones físicas y de infraestructura para el acceso a toda la comunidad que realiza las prácticas Deportivas y recreativas en el municipio de Chía

ARTÍCULO OCTAVO: EJES ESTRATÉGICOS: La Política Pública implementará los siguientes ejes estratégicos:

EJE COBERTURA CON EQUIDAD Y CALIDAD: Este incorpora, dos elementos; el primero, la masificación, que busca llegar a un mayor número de habitantes, los cuales han sido clasificados en cuatro grupos poblacionales, con un orden de prioridad (niños y niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores; el segundo, la diversificación, esto significa que, en materia de oferta, se deben brindar diferentes alternativas (programas o proyectos u acciones) para garantizar la práctica del deporte y la actividad física.

EJE IDONEIDAD PROFESIONAL: Permite la determinación de requisitos de idoneidad al interior del municipio de Chía, están orientados a los entrenadores deportivos, dirigentes deportivos y talento humano que lideran los procesos técnicos o administrativos en el ámbito de la actividad física.



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



Se consideran tres elementos: La formación, la cual es conducente a títulos de educación superior en el nivel técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización, maestría y doctorado; la actualización, siendo de carácter específico en el área del deporte o la actividad física y, la capacitación, orientada hacia la adquisición de competencias genéricas en el ámbito de los procesos de preparación deportiva, gestión del deporte, así como también, en la actividad física, en el ámbito técnico o administrativo.

El establecimiento de requisitos de idoneidad, están orientados especialmente a los entrenadores deportivos, dirigentes deportivos y talento humano que lidera procesos técnicos o administrativo en el ámbito de la actividad física.

EJE CULTURA DE LA AUTOGESTIÓN: Tiene como finalidad la gestión de recursos económicos para garantizar oferta institucional de calidad, el préstamo y uso de escenarios deportivos en óptimas condiciones, generando recursos económicos para el equipamiento e implementación del mismo; finalmente, el desarrollo institucional el cual está enfocado en herramientas tecnológicas que le permitan al ciudadano estar informado de todos los procesos y procedimientos establecidos para la práctica deportiva, ejecución de recursos, resultados deportivos, todo esto se logra también, con el proceso de gestión de calidad.

EJE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN: En el marco de este eje estratégico, la infraestructura hace referencia a los escenarios para la práctica del deporte y la actividad física, unos administrados por el IMRD y otros por las juntas de acción comunal del municipio.

En materia de infraestructura de escenarios, se establecen las siguientes acciones: el mantenimiento preventivo y correctivo, la adecuación y la construcción.

EJE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Este eje se constituye en uno de los aportes significativos de los grupos de interés. En este sentido, la finalidad es fortalecer la capacidad técnica y administrativa del IMRD, esto significa responder con celeridad, eficiencia y eficacia a los retos que se asumen con la implementación de la política pública en materia de deporte

ARTÍCULO NOVENO: PERMANENCIA. La Política Pública para el Deporte y la Actividad Física del municipio de Chía será permanente, la administración velará por la promoción, cumplimiento y deberá establecer alianzas estratégicas necesarias con la Entidades de Orden Nacional, Departamental y las instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales y demás actores del sistema nacional del Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: INCORPORACIÓN. Los planes de desarrollo Municipal deberán incorporar los lineamientos de política, objetivos y estrategias establecidos en la Política Pública para el Deporte y la Actividad Física del municipio de Chía.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: SEGUIMIENTO. El Instituto Municipal de Recreación y Deportes IMRD y la Dirección de Planificación del Desarrollo del



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



Municipio serán los encargados de hacer el respectivo seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la Política Pública sectorial en el municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PROMOCIÓN. El Instituto Municipal de Recreación y Deportes IMRD de Chía será el encargado de promocionar y difundir a la población en general, a través de sus diferentes canales de comunicación el presente acuerdo, así como la socialización a través de la oferta pública para el municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INTEGRALIDAD. Hace parte integral y fundamental del presente acuerdo el documento técnico soporte de la POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REMITIR. Copia íntegra del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7ª.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y hasta el 31 de diciembre del 2031.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los Veintidós (22) días del mes Julio de 2022

LUIS ALEJANDRO PINEDA CAMARGO
Presidente Concejo Municipal

INGRID YULIETH ÁVILA ÁVILA
Secretaria general

ACUERDO 198 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL
DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”**

**SANCIONADO
01 DE AGOSTO DE 2022**



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía



Concejo Municipal de Chía

Incluyente, Independiente y Social



LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 198 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”** Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 140 de 2018, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate: Marzo 28 de 2022
 Marzo 30 de 2022
 Marzo 31 de 2022
 Abril 01 de 2022

Aprobado 01:48 p.m.

Segundo debate: Abril 11 de 2022
 Abril 12 de 2022
 Junio 13 de 2022
 Junio 17 de 2022
 Julio 14 de 2022
 Julio 18 de 2022
 Julio 22 de 2022

Aprobado 10:09 p.m.

QUE el primer debate fue dado en la Comisión Segunda Permanente, durante el segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2022 y el ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Concejal Javier Ernesto Valdivieso Fonseca.

QUE el segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2022 y la presidió el señor presidente de la Corporación, Concejal Luis Alejandro Pineda Camargo.

La presente Certificación, se expide a los Veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

INGRID YULIETH AVILA AVILA
Secretaria General